

**Prendas y complementos (accesorios), de vestir,  
excepto los de punto**

**Notas.**

1. Este Capítulo solo se aplica a los artículos confeccionados con cualquier textil, excepto la guata y los artículos de punto distintos de los de la partida 62.12.
2. Este Capítulo no comprende:
  - a) los artículos de prendería de la partida 63.09;
  - b) los artículos de ortopedia, tales como bragueros para hernias, fajas medicoquirúrgicas (partida 90.21).
3. En las partidas 62.03 y 62.04:
  - a) se entiende por *trajes (ambos o ternos)* y *trajes sastre* los surtidos formados por dos o tres prendas de vestir confeccionadas en su superficie exterior con la misma tela y compuestas por:
    - una sola chaqueta (saco) que cubra la parte superior del cuerpo, cuyo exterior, excepto las mangas, esté constituido por cuatro o más piezas, eventualmente acompañada de un solo chaleco sastre en el que su parte delantera esté confeccionada con la misma tela que la superficie exterior de los demás componentes del surtido y cuya espalda sea de la misma tela que el forro de la chaqueta (saco); y
    - una sola prenda que cubra la parte inferior del cuerpo y que consista en un pantalón largo, un pantalón corto o "short" (excepto de baño), una falda o una falda pantalón, sin tirantes (tiradores) ni peto.

Todos los componentes del *traje (ambo o terno)* o del *traje sastre* deberán confeccionarse con una tela de la misma estructura, color y composición; además, deberán ser del mismo estilo y de tallas correspondientes o compatibles. Sin embargo, estos componentes pueden presentar un vivo (tira de tela cosida a las costuras) de una tela diferente.

Si se presentan simultáneamente varias prendas de la parte inferior, por ejemplo, un pantalón largo y uno corto o "short" o una falda o falda pantalón y un pantalón, se dará prioridad al pantalón largo como parte inferior constitutiva del *traje (ambo o terno)*, y a la falda o falda pantalón en el caso del *traje sastre*, clasificándose separadamente las demás prendas.

el frac, hecho generalmente de tela negra, con una chaqueta (saco) relativamente corta por delante, que se mantiene abierta, con los faldones estrechos, escotados en las caderas y colgantes por detrás;

— el esmoquin, en el que la chaqueta (saco), aunque quizás permita mayor visibilidad de la pechera, es de corte similar al de la chaqueta (saco) común y presenta la particularidad de llevar solapas

**b)** Se entiende por *conjunto* un surtido de prendas de vestir (excepto los artículos de las partidas 62.07 ó 62.08) que comprenda varias prendas confeccionadas con una misma tela, acondicionado para la venta al por menor y compuesto por:

— una sola prenda que cubra la parte superior del cuerpo, excepto el chaleco que también puede constituir una segunda prenda superior; y

— una o dos prendas diferentes que cubran la parte inferior del cuerpo y que consistan en un pantalón largo, un pantalón con peto, un pantalón corto o "short" (excepto de baño), una falda o

Todos los componentes del *conjunto* deben tener la misma estructura, estilo, color y composición; además, deben ser de tallas correspondientes o compatibles. El término *conjunto* no comprende los conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte ni los monos (overoles) y conjuntos de esquí, de la partida 62.11.

**4.** Para la interpretación de la partida 62.09:

**a)** la expresión *prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés* se refiere a los artículos para niños de corta edad con estatura no superior a 86 cm; comprende también los pañales;

**b)** los artículos susceptibles de clasificarse en la partida 62.09 y en otras partidas de este Capítulo se

**5.** Las prendas de vestir susceptibles de clasificarse en la partida 62.10 y en otras partidas de este Capítulo, excepto en la partida 62.09, se clasificarán en la partida 62.10.

**6.** En la partida 62.11, se entiende por *monos (overoles) y conjuntos de esquí*, las prendas de vestir o surtidos de prendas de vestir que, por su aspecto general y su textura, sean identificables como destinados principalmente para uso en la práctica del esquí (alpino o de fondo). Se componen de:

- a) un *mono (overol) de esquí*, es decir, una prenda de una sola pieza que cubre la parte superior y la inferior del cuerpo; además de mangas y cuello, este artículo puede llevar bolsillos y trabillas; o
- b) un *conjunto de esquí*, es decir, un surtido de prendas de vestir que comprenda dos o tres prendas, acondicionado para la venta al por menor y compuesto por:

— una sola prenda del tipo anorak, cazadora o artículo similar, con cierre de cremallera (cierre relámpago), eventualmente acompañada de un chaleco; y

un solo pantalón, aunque suba por encima de la cintura, un solo pantalón corto o "short", o un solo pantalón con peto.

El *conjunto de esquí* puede también estar compuesto por un mono (overol) de esquí del tipo mencionado anteriormente y por una especie de chaqueta (saco) acolchada sin mangas que se viste sobre el mono (overol).

Todos los componentes del *conjunto de esquí* deben estar confeccionados con una tela de la misma textura, estilo y composición, del mismo color o de colores distintos; además, deben ser de tallas correspondientes o compatibles.

- 7. Se asimilan a los pañuelos de bolsillo de la partida 62.13, los artículos de la partida 62.14 del tipo de los pañuelos de cuello, de forma cuadrada o sensiblemente cuadrada, en los que ningún lado sea superior a 60 cm. Los pañuelos de bolsillo con uno de los lados de longitud superior a 60 cm se clasificarán en la partida 62.14.
- 8. Las prendas de vestir de este Capítulo que se cierren por delante de izquierda sobre derecha se considerarán como prendas para hombres o niños, y aquellas que se cierren por delante de derecha sobre izquierda, como prendas para mujeres o niñas. Estas disposiciones no se aplicarán cuando el corte de la prenda indique manifiestamente que ha sido concebida para uno u otro sexo.

Las prendas que no sean identificables como prendas para hombres o niños, o como prendas para mujeres o niñas, se clasificarán con estas últimas.

- 9. Los artículos de este Capítulo pueden confeccionarse con hilos de metal.

CODIGO	DESCRIPCION	Uni- dad	AD-VALOREM	
			IMP.	EXP.

**62.01** Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03.

- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:

6201.11	-- De lana o pelo fino.			
6201.11.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6201.12	-- De algodón.			
6201.12.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Pza	35	Ex.
6201.12.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6201.13	-- De fibras sintéticas o artificiales.			
6201.13.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Pza	35	Ex.
6201.13.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6201.13.01	Pza	35	Ex.
6201.13.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6201.19	-- De las demás materias textiles.			
6201.19.99	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
	- Los demás:			
6201.91	-- De lana o pelo fino.			
6201.91.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6201.92	-- De algodón.			
6201.92.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Pza	35	Ex.
6201.92.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6201.93	-- De fibras sintéticas o artificiales.			
6201.93.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	35	Ex.

6201.93.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6201.99	-- De las demás materias textiles.			
6201.99.99	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
<b>62.02</b>	<b>Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04.</b>			
	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:			
6202.11	-- De lana o pelo fino.			
6202.11.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6202.12	-- De algodón.			
6202.12.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Pza	35	Ex.
6202.12.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6202.13	-- De fibras sintéticas o artificiales.			
6202.13.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Pza	35	Ex.
6202.13.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6202.13.01.	Pza	35	Ex.
6202.13.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6202.19	-- De las demás materias textiles.			
6202.19.99	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
	- Los demás:			
6202.91	-- De lana o pelo fino.			
6202.91.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.

6202.92	-- De algodón.			
6202.92.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Pza	35	Ex.
6202.92.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6202.93	-- De fibras sintéticas o artificiales.			
6202.93.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	35	Ex.
6202.93.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6202.99	-- De las demás materias textiles.			
6202.99.99	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
<b>62.03</b>	<b>Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos o "shorts" (excepto de baño), para hombres o niños.</b>			
	- Trajes (ambos o ternos):			
6203.11	-- De lana o pelo fino.			
6203.11.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6203.12	-- De fibras sintéticas.			
6203.12.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6203.19	-- De las demás materias textiles.			
6203.19.01	De algodón o de fibras artificiales.	Pza	35	Ex.
6203.19.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	35	Ex.
6203.19.99	Las demás.	Pza	35	Ex.
	- Conjuntos:			
6203.21	-- De lana o pelo fino.			

6203.21.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6203.22	-- De algodón.			
6203.22.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6203.23	-- De fibras sintéticas.			
6203.23.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6203.29	-- De las demás materias textiles.			
6203.29.99	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
	- Chaquetas (sacos):			
6203.31	-- De lana o pelo fino.			
6203.31.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6203.32	-- De algodón.			
6203.32.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6203.33	-- De fibras sintéticas.			
6203.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	35	Ex.
6203.33.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6203.39	-- De las demás materias textiles.			
6203.39.01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6203.39.03.	Pza	35	Ex.
6203.39.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	35	Ex.
6203.39.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	35	Ex.
6203.39.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos o "shorts":			
6203.41	-- De lana o pelo fino.			

6203.41.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6203.42	-- De algodón.			
6203.42.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Pza	35	Ex.
6203.42.02	Pantalones con peto y tirantes.	Pza	35	Ex.
6203.42.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6203.43	-- De fibras sintéticas.			
6203.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	35	Ex.
6203.43.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6203.49	-- De las demás materias textiles.			
6203.49.99	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
<b>62.04</b>	<b>Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos o "shorts" (excepto de baño), para mujeres o</b>			
	- Trajes sastre:			
6204.11	-- De lana o pelo fino.			
6204.11.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6204.12	-- De algodón.			
6204.12.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6204.13	-- De fibras sintéticas.			
6204.13.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	35	Ex.
6204.13.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6204.19	-- De las demás materias textiles.			



6204.19.01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6204.19.03.	Pza	35	Ex.
6204.19.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	35	Ex.
6204.19.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	35	Ex.
6204.19.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
	- Conjuntos:			
6204.21	-- De lana o pelo fino.			
6204.21.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6204.22	-- De algodón.			
6204.22.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6204.23	-- De fibras sintéticas.			
6204.23.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6204.29	-- De las demás materias textiles.			
6204.29.99	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
	- Chaquetas (sacos):			
6204.31	-- De lana o pelo fino.			
6204.31.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6204.32	-- De algodón.			
6204.32.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6204.33	-- De fibras sintéticas.			
6204.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	35	Ex.
6204.33.02	Con un contenido de lino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	35	Ex.
6204.33.99	Los demás.	Pza	35	Ex.

6204.39	-- De las demás materias textiles.			
6204.39.01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6204.39.03.	Pza	35	Ex.
6204.39.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	35	Ex.
6204.39.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	35	Ex.
6204.39.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
	- Vestidos:			
6204.41	-- De lana o pelo fino.			
6204.41.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6204.42	-- De algodón.			
6204.42.01	Hechos totalmente a mano.	Pza	35	Ex.
6204.42.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6204.43	-- De fibras sintéticas.			
6204.43.01	Hechos totalmente a mano.	Pza	35	Ex.
6204.43.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6204.43.01.	Pza	35	Ex.
6204.43.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6204.44	-- De fibras artificiales.			
6204.44.01	Hechos totalmente a mano.	Pza	35	Ex.
6204.44.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6204.44.01.	Pza	35	Ex.
6204.44.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6204.49	-- De las demás materias textiles.			
6204.49.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	35	Ex.

6204.49.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
	- Faldas y faldas pantalón:			
6204.51	-- De lana o pelo fino.			
6204.51.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6204.52	-- De algodón.			
6204.52.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6204.53	-- De fibras sintéticas.			
6204.53.01	Hechas totalmente a mano.	Pza	35	Ex.
6204.53.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6204.53.01.	Pza	35	Ex.
6204.53.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6204.59	-- De las demás materias textiles.			
6204.59.01	De fibras artificiales.	Pza	35	Ex.
6204.59.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	35	Ex.
6204.59.03	Hechas totalmente a mano, de fibras artificiales.	Pza	35	Ex.
6204.59.04	Las demás hechas totalmente a mano.	Pza	35	Ex.
6204.59.05	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en las fracciones 6204.59.01, 6204.59.03 y 6204.59.04.	Pza	35	Ex.
6204.59.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos o "shorts":			
6204.61	-- De lana o pelo fino.			
6204.61.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6204.62	-- De algodón.			

6204.62.01	Pantalones y pantalones cortos.	Pza	35	Ex.
6204.62.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6204.63	-- De fibras sintéticas.			
6204.63.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	35	Ex.
6204.63.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6204.69	-- De las demás materias textiles.			
6204.69.01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6204.69.03.	Pza	35	Ex.
6204.69.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	35	Ex.
6204.69.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	35	Ex.
6204.69.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
<b>62.05</b>	<b>Camisas para hombres o niños.</b>			
6205.10	- De lana o pelo fino.			
6205.10.01	Hechas totalmente a mano.	Pza	35	Ex.
6205.10.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6205.20	- De algodón.			
6205.20.01	Hechas totalmente a mano.	Pza	35	Ex.
6205.20.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6205.30	- De fibras sintéticas o artificiales.			
6205.30.01	Hechas totalmente a mano.	Pza	35	Ex.
6205.30.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6205.90	- De las demás materias textiles.			
6205.90.01	Con un contenido en seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	35	Ex.

6205.90.99	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
<b>62.06</b>	<b>Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas.</b>			
6206.10	- De seda o desperdicios de seda.			
6206.10.01	De seda o desperdicios de seda.	Pza	35	Ex.
6206.20	- De lana o pelo fino.			
6206.20.01	Hechas totalmente a mano.	Pza	35	Ex.
6206.20.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6206.30	- De algodón.			
6206.30.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6206.40	- De fibras sintéticas o artificiales.			
6206.40.01	Hechas totalmente a mano.	Pza	35	Ex.
6206.40.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6206.40.01.	Pza	35	Ex.
6206.40.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6206.90	- De las demás materias textiles.			
6206.90.01	Con mezclas de algodón.	Pza	35	Ex.
6206.90.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
<b>62.07</b>	<b>Camisetas interiores, calzoncillos, calzones (incluidos los largos y los "slips"), camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para hombres o niños.</b>			
	- Calzoncillos; calzones (incluidos los largos y los "slips"):			
6207.11	-- De algodón.			
6207.11.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6207.19	-- De las demás materias textiles.			

6207.19.99	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
	- Camisones y pijamas:			
6207.21	-- De algodón.			
6207.21.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6207.22	-- De fibras sintéticas o artificiales.			
6207.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6207.29	-- De las demás materias textiles.			
6207.29.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	35	Ex.
6207.29.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
	- Los demás:			
6207.91	-- De algodón.			
6207.91.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6207.92	-- De fibras sintéticas o artificiales.			
6207.92.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6207.99	-- De las demás materias textiles.			
6207.99.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	35	Ex.
6207.99.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
<b>62.08</b>	<b>Camisetas interiores, combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para mujeres o niñas.</b>			
	- Combinaciones y enaguas:			
6208.11	-- De fibras sintéticas o artificiales.			
6208.11.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.

6208.19	-- De las demás materias textiles.			
6208.19.99	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
	- Camisones y pijamas:			
6208.21	-- De algodón.			
6208.21.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6208.22	-- De fibras sintéticas o artificiales.			
6208.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6208.29	-- De las demás materias textiles.			
6208.29.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	35	Ex.
6208.29.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
	- Los demás:			
6208.91	-- De algodón.			
6208.91.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6208.92	-- De fibras sintéticas o artificiales.			
6208.92.01	Salto de cama, albornoces, batas y artículos similares.	Pza	35	Ex.
6208.92.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6208.99	-- De las demás materias textiles.			
6208.99.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6208.99.02	Camisetas interiores y bragas (bombachas, calzones) con un contenido de seda, en peso, igual o superior a 70%.	Pza	35	Ex.
6208.99.99	Las demás.	Pza	35	Ex.
<b>62.09</b>	<b>Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés.</b>			
6209.10	- De lana o pelo fino.			

6209.10.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6209.20	- De algodón.			
6209.20.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6209.30	- De fibras sintéticas.			
6209.30.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6209.90	- De las demás materias textiles.			
6209.90.99	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
<b>62.10</b>	<b>Prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.</b>			
6210.10	- Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03.			
6210.10.01	Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03.	Pza	35	Ex.
6210.20	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19.			
6210.20.99	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19.	Pza	35	Ex.
6210.30	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19.			
6210.30.99	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19.	Pza	35	Ex.
6210.40	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños.			
6210.40.99	Las demás prendas de vestir para hombres o niños.	Pza	35	Ex.
6210.50	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas.			
6210.50.99	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas.	Pza	35	Ex.
<b>62.11</b>	<b>Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí, y “trajes de baño” (bañadores); las demás prendas de vestir.</b>			



	- "Trajes de baño" (bañadores):			
6211.11	-- Para hombres o niños.			
6211.11.01	Para hombres o niños.	Pza	35	Ex.
6211.12	-- Para mujeres o niñas.			
6211.12.01	Para mujeres o niñas.	Pza	35	Ex.
6211.20	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí.			
6211.20.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Pza	35	Ex.
6211.20.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños:			
6211.31	-- De lana o pelo fino.			
6211.31.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6211.32	-- De algodón.			
6211.32.01	Camisas deportivas.	Pza	35	Ex.
6211.32.99	Las demás.	Pza	35	Ex.
6211.33	-- De fibras sintéticas o artificiales.			
6211.33.01	Camisas deportivas.	Pza	35	Ex.
6211.33.99	Las demás.	Pza	35	Ex.
6211.39	-- De las demás materias textiles.			
6211.39.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	35	Ex.
6211.39.99	Las demás.	Pza	35	Ex.
	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas:			
6211.41	-- De lana o pelo fino.			

6211.41.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6211.42	-- De algodón.			
6211.42.01	Pantalones con peto y tirante.	Pza	35	Ex.
6211.42.99	Las demás	Pza	35	Ex.
6211.43	-- De fibras sintéticas o artificiales.			
6211.43.01	Pantalones con peto y tirantes.	Pza	35	Ex.
6211.43.99	Las demás.	Pza	35	Ex.
6211.49	-- De las demás materias textiles.			
6211.49.99	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
<b>62.12</b>	<b>Sostenes (corpiños), fajas, corsés, tirantes (tiradores), ligas y artículos similares, y sus partes, incluso de punto.</b>			
6212.10	- Sostenes (corpiños).			
6212.10.01	Sostenes (corpiños).	Pza	35	Ex.
6212.20	- Fajas y fajas braga (fajas bombacha).			
6212.20.01	Fajas y fajas braga (fajas bombacha).	Pza	35	Ex.
6212.30	- Fajas sostén (fajas corpiño).			
6212.30.01	Fajas sostén (fajas corpiño).	Pza	35	Ex.
6212.90	- Los demás.			
6212.90.01	Copas de tejidos de fibras artificiales para portabustos.	Pza	35	Ex.
6212.90.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
<b>62.13</b>	<b>Pañuelos de bolsillo.</b>			
6213.10	- De seda o desperdicios de seda.			
6213.10.01	De seda o desperdicios de seda.	Pza	35	Ex.

6213.20	- De algodón.			
6213.20.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6213.90	- De las demás materias textiles.			
6213.90.99	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
<b>62.14</b>	<b>Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares.</b>			
6214.10	- De seda o desperdicios de seda.			
6214.10.01	De seda o desperdicios de seda.	Pza	35	Ex.
6214.20	- De lana o pelo fino.			
6214.20.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6214.30	- De fibras sintéticas.			
6214.30.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6214.40	- De fibras artificiales.			
6214.40.01	De fibras artificiales.	Pza	35	Ex.
6214.90	- De las demás materias textiles.			
6214.90.99	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
<b>62.15</b>	<b>Corbatas y lazos similares.</b>			
6215.10	- De seda o desperdicios de seda.			
6215.10.01	De seda o desperdicios de seda.	Pza	35	Ex.
6215.20	- De fibras sintéticas o artificiales.			
6215.20.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6215.90	- De las demás materias textiles.			
6215.90.99	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.

**62.16 Guantes, mitones y manoplas.**

6216.00 Guantes, mitones y manoplas.

6216.00.01	Guantes, mitones y manoplas.	Par	35	Ex.
------------	------------------------------	-----	----	-----

**62.17 Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, excepto las de la partida 62.12.**

6217.10 - Complementos (accesorios) de vestir.

6217.10.01	Complementos (accesorios) de vestir.	Pza	35	Ex.
------------	--------------------------------------	-----	----	-----

6217.90 - Partes.

6217.90.99	Partes.	Pza	35	Ex.
------------	---------	-----	----	-----

